Kate.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit. 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

el Tolima nos une

DATT-120

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 31 MAY 2023
Hora: 2:35 PM
Nº Rdo.: 3019
Recibe:

Ibagué, Mayo 31 de 2023

Doctora
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima
Ciudad

Asunto: Solicitud Modificación Contrato No. 3445 de 28/09/2022

Respetada Doctora:

Adjunto a la presente la Solicitud de Adición, Prorroga y/o Modificación al Contrato de Consultoría No. 3445 de 28/09/2022 suscrito con SEGURYTECNIA SAS, identificado con NIT No. 900.215.779-7.

Cordial saludo,

ALBEIRO ZULUAGA MONTES
Director DATT (E)

Proyectó: Jose A. Varón C. – Profesional Contratista DATT

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0916

26 MAY 2023

"Por medio del cual se concede un permiso y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor **CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA,** quien se desempeña como director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, solicitó autorización para ausentarse de su cargo, durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2023, con el fin de desplazarse a la ciudad de Cartagena de Indias, con el fin de asistir al 11° CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES TERRITORIALES DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD 2023.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicho Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, al doctor **ALBEIRO ZULUAGA MONTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.383.603, quien se desempeña como director Operativo en dicho Departamento, durante los días 29, 30 Y 31 de mayo de 2023, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 26 MAY 2023

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decretos

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**Propios**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**31**	**de**	**MAYO**	**de**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
PROCESO No.				
CONTRATO	X	**CONVENIO**		
Contrato y/o Convenio número:	3445	de	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
Objeto del Contrato y/o Convenio: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA – DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS O METODOLOGÍAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				
Supervisor:	ALBEIRO ZULUAGA MONTES, Director Operativo DATT o quien haga sus veces			
Contratista:	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS NIT. 900.215.779-7			
Nombre Establecimiento de Comercio:	NO APLICA			

Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($89.489.951) M/CTE IVA INCLUIDO					
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	CIEN (100) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO					
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**14**	**de**	**OCTUBRE**	**de**	**2022**	
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**21**	**de**	**ENERO**	**de**	**2023**	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Modificaciones		
Contrato No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**$ N/A**	

MODIFICACIONES AL CONTRATO				
TIPO ACTA	**REFERENCIA de MODIFICACION SECOP II**	**FECHA DE MODIFICACION**	**FECHA APROBACION MODIFICACION SECOP II**	**FECHA TERMINACION ACTUALIZADA**
SUSPENSION No. 001	**CO1.CTRMOD.10204466**	**28/12/2022**	**28/12/2022**	**21/01/2023**
REINICIO No. 001	**CO1.CTRMOD.10456484**	**30/01/2023**	**30/01/2023**	**23/02/2023**
MODIFICATORIA	**CO1.CTRMOD.10602241**	**22/02/2023**	**22/02/2023**	**23/02/2023**
PRORROGA No. 001	**CO1.CTRMOD.10603105**	**22/02/2023**	**23/02/2023**	**25/03/2023**
SUSPENSION No. 002	**CO1.CTRMOD.10742810**	**16/03/2023**	**16/03/2023**	**25/03/2023**
REINICIO No. 002	**CO1.CTRMOD.11320769**	**30/05/2023**	**30/05/2023**	**08/06/2023**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar una Adición al Contrato anteriormente citado, el cual quedará así:	Adicionar el presente contrato de consultoría **en Valor** en $26.510.049 M/CTE IVA INCLUIDO, para un total del valor del Contrato de $116.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO y Prorrogar el presente contrato de consultoría **en Tiempo** Cuarenta y cinco Días (45) días calendarios.
Citado así:	
Prórrogas	
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**

PRIMERA -PRORROGA:	**PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO** en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, para un PLAZO TOTAL DEL CONTRATO de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DIAS CALENDARIOS.					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	**23**	**De**	**JULIO**	**de**	**2023**	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
SEGUNDA - ADICION:	**ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO** en VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($26.510.049) M/CTE IVA INCLUIDO, para un VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El Departamento pagará el gasto que ocasione la presente acta de adición con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CDP	Fecha de Expedición	Identificación Presupuestal	VALOR CDP	VALOR AFECTACION CDP
3919	17/05/2023	03-33228-2.3.2.02.02.008-8020 BPIN: 2021004730069	$40.000.000	$26.510.049
Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicionar a la CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DEL COTRATISTA, los siguientes componentes y actividades

COMPONENTE	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
8. Actualización de Tarifas	Realizar el estudio técnico y económico para la actualización de tarifas de derechos de trámites y servicios de tránsito de conformidad con lo preceptuado en la Ley 769 de 2022 incluidas sus adiciones y modificaciones.	$15.690.010
9. Estudio Técnico Parqueaderos	Realización del estudio técnico para Implementación, administración y operación de parqueaderos como patio de depósito para las inmovilizaciones de vehículos y/o arrendamiento, adecuación, administración, mantenimiento y operación de patios adicionales de inmovilización de vehículos y de vehículos tipo grúa para el traslado de vehículos a los patios de inmovilización y/o arrendamiento de dichos equipos en condiciones de seguridad para los usuarios y el DATT estableciendo el dimensionamiento, equipamiento físico, tecnológico, condiciones de operación, recurso humano requerido y una proyección de recaudo.	$ 6.587.342
SUBTOTAL OFERTA ECONOMICA ADICIONAL		$ 22.277.352
TOTAL (IVA 19%)		$ 4.232.697
TOTAL OFERTA ECONOMICA ADICIONAL		**$ 26.510.049**

CUARTA - Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el valor de la adición en UN (1) UNICO PAGO al finalizar la ejecución de las actividades del contrato incluidas las actividades adicionales. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago deberá presentar: 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Documento equivalente o factura. 4. Copia del RUT. 5. Pago de la Seguridad Social tal como lo establece la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARAGRAFO CUARTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
CUARTA - Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II. Además de: a) Registro Presupuestal, Aceptación de Garantías, y c) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en caso que sea necesario.
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	Valor Actual $ 89.489.951 M/CTE IVA INCLUIDO Valor Para Adicionar $ 26.510.049 M/CTE IVA INCLUIDO **VALOR TOTAL $116.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO**

Adiciones	
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
Justificación de la solicitud:	Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Trasporte con el objetivo de llevar a cabo la estructuración técnica -funcional, jurídica, administrativa y financiera, así como efectuar la evaluación de los diferentes esquemas de implementación del posible proyecto a implementar que garantice la modernización tecnológica y la transformación digital del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, en aras de ejecutar la reorganización administrativa que permita hacer de la entidad una de las más competitivas en la región y en el país, adelantó proceso de selección de mínima cuantía No. MIN-2022-174 con el objeto de, CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA - DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS O

METODOLOGÍAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, el cual tuvo como adjudicatario SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS identificado con NIT. 900.215.779-7, el cual se materializó en el Contrato de Consultoría No. 3445 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Que durante la ejecución del contrato y luego que la supervisión del mismo recibiera a satisfacción los componentes de: 1. REVISIÓN, 2. EVALUACION CON VISITAS DE RECONOCIMIENTO y 3. DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO, correspondientes al 35% de ejecución física del contrato, se evidenció en la socialización realizada por el contratista del desarrollo de los componentes 4. DEFINICIÒN DE REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y TEGNOLOGICOS y 5. FORMULACION Y PLANTEAMIENTO DEL NUEVO ESQUEMA DE OPERACIÓN, que bajo las condiciones actuales de operación del DATT, era inviable establecer efectivamente un requerimiento de infraestructura y tecnología, y en consecuencia formular y plantear un nuevo esquema de operación pues la proyección de condiciones técnicas, financieras y jurídicas requiere tener en cuenta todas las posibles fuentes de ingresos del DATT y que las mismas estén actualizadas a la realidad técnica y financiera del DATT, y es que el DATT no cuenta con unas tarifas actualizadas e integrales que incluyan todos los factores que afectan la determinación del precio desde el año 2011 (Ordenanza No. 002 de 12/05/2011) y tampoco cuenta con servicios asociados al cobro de parqueaderos ni cuenta con ningún Centro Integral de Atención para la realización de cursos de tránsito. Por lo anterior, se hace necesario ampliar el alcance del contrato de consultoría, con el desarrollo de los componentes y siguientes actividades adicionales:

Actividad	Entregable	Marco Normativo
a. Realizar el estudio técnico de tarifas de trámites y servicios y su método de tasación.	Documento Ejecutivo con la presentación del sistema y del método utilizado para determinar las tarifas a cobrar por los trámites y servicios que se prestan en el DATT	a. Artículo 338 de la CPN; b. Artículo 168 de la Ley 769 de 2002; c. Ley 1005 de 2006; d. Ley 2027 de 2020
	Estudio económico sobre los costos del servicio para fijar las tarifas por concepto de derechos de tránsito y trámites	

	Borrador de Proyecto de Ordenanza para expedición de tarifas de trámites y servicios	
b. Realización del estudio técnico para Implementación, administración y operación de parqueaderos como patio de depósito para las inmovilizaciones de vehículos y/o arrendamiento, adecuación, administración, mantenimiento y operación de patios adicionales de inmovilización de vehículos y de vehículos tipo grúa para el traslado de vehículos a los patios de inmovilización y/o arrendamiento de dichos equipos en condiciones de seguridad para los usuarios y el DATT estableciendo el dimensionamiento, equipamiento físico, tecnológico, condiciones de operación, recurso humano requerido y una proyección de recaudo.	Estudio técnico con los siguientes componentes: a. Ubicación geográfica propuesta b. Dimensionamiento (m2) con una proyección de vehículos a alojar c. Infraestructura tecnológica requerida para garantizar la interoperabilidad con las sedes operativas del DATT d. Recurso humano requerido e. Modelo de operación propuesto f. Proyección de recaudo	a. Parágrafo 7 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002. b. Parágrafo 2 del artículo 127 de la Ley 769 de 2002.

Asimismo, se requiere prorrogar el plazo del contrato en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

El anterior requerimiento está respaldado técnica y financieramente en en la solicitud que realizó el contratista, la cual hace parte integral del presente documento.

Que a la fecha de la presente solicitud, el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 89,489,951.00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 22,372,488.00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 67,117,463.00
SUMAS IGUALES	**$ 89,489,951.00**	**$ 89,489,951.00**

Que por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el acta de adición y prórroga del contrato.

ALBEIRO ZULUAGA MONTES
DIRECTOR DATT (E)- SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO

SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS
NIT. 900.215.779-7
R.L JAVIER RODRÍGUEZ AGUIRRE
CONTRATISTA

Proyectó: José A. Varón C. – Profesional Contratista DATT

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3919**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 17 mayo 2023

Objeto: Fortalecimiento de la atención al ciudadano y de la gestión del sistema de recaudo de multas y tramites de tránsito en el Tolima. BPIN: 2021004730069ESTUDIO PREVIO N° 2157

Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE TRANSPORTE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Tolima Gc 03 - 33228 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	40.000.000,00

ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto

Elaboró: KRAMIREZ

SEGURYTECNIA DE COLOMBIA

Bogotá, 31 de mayo de 2023 SDC-DATT_IBE-3445-22--010

Sr(es): DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Att. Ing. Albeiro Zuluaga Montes
Director de Operativo DATT
Dir. Edificio Gobernación del Tolima Piso 4 – Ibagué | Tel+57 3172265990
datt.direccionoperativa@tolima.gov.co

REF.: CONTRATO DE CONSULTORÍA No 3445 PARA REALIZAR LA EVALUACION, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA- DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS o MET ODOLOGIAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERA TIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

ASUNTO: Solicitud modificación alcance contractual, prorroga en tiempo y adición monetaria contrato de Consultoría 3445 de 2022

Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo como fundamento las actividades a realizar dentro de la cláusula Decima del contrato 3445, de manera respetuosa solicitamos se sirvan, revisar, analizar y aprobar la modificación del alcance contractual, la prórroga en tiempo y adición monetaria del mencionado contrato teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

El DATT Tolima es un organismo de tránsito con un funcionamiento atípico dentro del sector porque a pesar de no disponer de una infraestructura de recurso humano, funcional y tecnológica acorde y a tono con su importancia estratégica en la Región, con las demandas de sus usuarios en el Departamento y con las exigencias de interoperabilidad de las entidades del orden departamental y nacional, ha logrado sostener una operación segura propendiendo por el cumplimiento de sus actividades misionales.

Sin embargo, las condiciones actuales de funcionamiento le han generado un rezago que ha impactado negativamente su crecimiento comercial lo que se evidencia con el bajo volumen de trámites de tránsito y de matrículas que se registran pese a que paradójicamente ofrecen unas tarifas de servicio bastante competitivas si se comparan con los organismos de tránsito circunvecinos tal es el caso de las secretarías de movilidad de Ibagué, de Cundinamarca y el organismo de tránsito del Huila. Así mismo, estas circunstancias le han impedido evolucionar tecnológicamente como Organismo Tránsito ante la insuficiencia de recursos para emprender proyectos de modernización, pero el aspecto más preocupante sin duda es la falta de regulación y la carencia de información que les permita implementar acciones contundentes y estructurar planes de intervención efectivos, tendientes a la disminución de la accidentalidad y la siniestralidad vial que actualmente ubican al Departamento en el top 5 de accidentalidad vial en Colombia.

Ante estos hechos, están claras las intervenciones e implementaciones que deben hacerse, así como el criterio de urgencia y criticidad de estas. Sin embargo, estas acciones tienen unas fronteras de tiempo importantes y demandan unas altas inversiones que el organismo, de acuerdo con la información reportada actualmente de sus ingresos, no podría acometer por cuenta propia ni en el corto plazo, ni mediano plazo como es requerido. Aunque en este punto no es solo un tema de recursos para apalancar el proyecto de modernización del que se está hablando sino también de la experticia en la implementación y administración de cada uno de los componentes.

Con el objeto de analizar la situación actual, así como diagnosticarla y presentar alternativas de acciones que resuelvan dicha situación; el Organismo de Tránsito a contratado la consultoría cuyo objeto es REALIZAR LA EVALUACIÓN, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA – DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS O METODOLOGÍAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE; y en su alcance se ha previsto un Diagnóstico sobre las condiciones actuales de operación de la entidad, **identificando la problemática que afecta la prestación del servicio en sus diferentes aspectos técnicos, tecnológicos, financieros, administrativos y funcionales.**

En desarrollo de dicha consultoría, en su componente técnico y financiero, se han evidenciado dos situaciones que imposibilitan, para este equipo de consultoría, poder presentar un panorama integral de alternativas posibles, para resolver la situación financiera del Organismo de Tránsito, que hoy no es autosostenible y sus ingresos resultan ser muy inferiores a sus gastos de operación; cuyo origen podrían sustentarse en los siguientes aspectos a saber:

1. **Sistema tarifario de trámites y servicios:**

 Las tarifas por trámite y servicios de tránsito y transportes vigentes hoy en el Departamento, fueron autorizadas por la H. Asamblea Departamental, mediante ordenanza No. 002 del 12 de mayo de 2011, "Adoptar un método y sistema que sirva de base para fijar y actualizar las tasas y contribuciones aplicables a los servicios y derechos del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima por los costos de administración, trámites y especies venales; las cuales fueron posteriormente mediante Ordenanza No. 0041 del 04 de diciembre de 2014, se estandarizó la denominación reglamentaria de los trámites correspondientes al Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de conductores, Registro Nacional de Remolques y Semiremolques y Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Transporte; y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto de la Ordenanza 0041 del 4 de diciembre de 2014, las tarifas se consideran adicionadas al Estatuto de Rentas Departamentales del Tolima y serán reajustadas anualmente de acuerdo con el índice de precios del consumidor- IPC; es decir que las mismas no reflejan hoy la realidad del mercado, ni las necesidades del organismo de tránsito; considerando que el estudio técnico de tarifas y método de tasación, data del año 2011, mismo que no solo está desactualizado, sino que en su momento, no contempló la totalidad de los costos fijos de operación que deben considerarse para establecer una tarifa, no solo real, sino competitiva con el mercado. Y

durante la vigencia de la Ordenanza 0041 de 2014, solo se hacen los ajustes de conformidad con el IPC, como lo indica la Ordenanzas de Rentas del Departamento.

2. **Implementación, administración y operación de parqueaderos como patio de depósito para las inmovilizaciones de vehículos y/o arrendamiento, adecuación, administración, mantenimiento y operación de patios adicionales de inmovilización de vehículos y de vehículos tipo grúa para el traslado de vehículos a los patios de inmovilización y/o arrendamiento de dichos equipos en condiciones de seguridad para los usuarios y el DATT.**

 La operación de patios y grúas en el Departamento, requerida para la inmovilización de vehículos por la comisión de una infracción de tránsito, es una actividad que ante la insuficiencia de personal, así como la falta de recursos técnicos y logísticos, ha sido dejada en manos de particulares, sin que por este concepto el Departamento perciba ingresos; habida cuenta que el procedimiento se ha establecido, como una relación comercial directa entre el particular propietarios de los parqueaderos habilitados, así como los dueños de los vehículos tipo grúa y el infractor; sin que exista a la fecha una regulación de tarifas por estos conceptos.

 El marco normativo sobre el cual se fundamenta la operación del servicio de patios para la disposición de vehículos inmovilizados por la presunta comisión de infracciones de tránsito y/o encontrarse inmerso en accidentes de tránsito y/o por disposición judicial, se relaciona a continuación:

 - Ley 769 de 2002. Artículo 128.
 - Ley 1730 de Julio 29 de 2014

 Se recomienda la asunción de esta operación de parqueaderos y grúas de parte del organismo de tránsito porque le permitirá al organismo, tener mayor control sobre la regulación, el control de tránsito, la imposición de comparendos e inmovilización de vehículos, el proceso de la salida de los patios, el proceso de recaudo y el cumplimiento sobre la disposición de vehículos inmovilizados dispuesta en la Ley 1730 de Julio 29 de 2014, cuando fuese requerido en condiciones de seguridad para los usuarios del DATT.

 Lógicamente la asunción de esta obligación demanda de la **realización previa de un estudio técnico que permita establecer el dimensionamiento, equipamiento físico, tecnológico, condiciones de operación, recurso humano requerido y una proyección de recaudo** y con esto la viabilidad técnica y financiera para el DATT.

Estos dos aspectos indicen de forma directa en el análisis, que como consultores debemos abordar, del aspecto financiero del DATT, así como de las posibles alternativas que pudieran plantearse como fuentes de ingreso adicionales a las actuales; pero sin el insumo de información tarifario que responda a las necesidades actuales del organismo, así como de un estudio resiente que sustente el método aplicado para su implementación; resulta imposible concluir el componente del alcance del contrato de la realización del diseño de los requerimientos operativos, funcionales, técnicos, tecnológicos y financieros que garantice la operación ininterrumpida y fiable de las sedes operativas de la Entidad de acuerdo con lo identificado en el diagnóstico; al igual que las propuesta del esquema

de operación del organismo de tránsito y continuidad en la prestación del servicio incluyendo aspectos técnicos, operativos, tecnológicos y financieros.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, se plantea a la entidad contratante analice la posibilidad de:

1. Ampliar el alcance del contrato de consultoría actual, en este sentido:

Actividad	Entregable	Marco Normativo
a. Realizar el estudio técnico de tarifas de trámites y servicios y su método de tasación.	Documento Ejecutivo con la presentación del sistema y del método utilizado para determinar las tarifas a cobrar por los trámites y servicios que se prestan en el DATT	a. Artículo 338 de la CPN; b. Artículo 168 de la Ley 769 de 2002; c. Ley 1005 de 2006; d. Ley 2027 de 2020
	Estudio económico sobre los costos del servicio para fijar las tarifas por concepto de derechos de tránsito y trámites	
	Borrador de Proyecto de Ordenanza para expedición de tarifas de trámites y servicios	
b. Realización del estudio técnico para Implementación, administración y operación de parqueaderos como patio de depósito para las inmovilizaciones de vehículos y/o arrendamiento, adecuación, administración, mantenimiento y operación de patios adicionales de inmovilización de vehículos y de vehículos tipo grúa para el traslado de vehículos a los patios de inmovilización y/o arrendamiento de dichos equipos en condiciones de seguridad para los usuarios y el DATT estableciendo el dimensionamiento, equipamiento físico, tecnológico, condiciones de operación, recurso humano requerido y una proyección de recaudo.	Estudio técnico con los siguientes componentes: a. Ubicación geográfica propuesta b. Dimensionamiento (m2) con una proyección de vehículos a alojar c. Infraestructura tecnológica requerida para garantizar la interoperabilidad con las sedes operativas del DATT d. Recurso humano requerido e. Modelo de operación propuesto f. Proyección de recaudo	a. Parágrafo 7 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002. b. Parágrafo 2 del artículo 127 de la Ley 769 de 2002.

2. Para estructurar los estudios y documentos necesarios en los ítems adicionales del alcance relacionados en el numeral anterior se requiere la ampliación del tiempo de ejecución del contrato en 45 días calendario.

3. En la estructuración de las actividades adicionales descritas en los numerales anteriores se demanda de dedicación de personal profesional para la estructuración de los estudios y documentos entregables que garantice la prestación del servicio; esta dedicación profesional adicional en tiempo requiere una adición económica correspondiente a VENTISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.510.049) con la siguiente distribución económica:

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
2 - ADICIONAL	8. Actualización de Tarifas	Realizar el estudio técnico y económico para la actualización de tarifas de derechos de trámites y servicios de tránsito de conformidad con lo preceptuado en la Ley 769 de 2022 incluidas sus adiciones y modificaciones.	$15.690.010
	9. Estudio Técnico Parqueaderos	Realización del estudio técnico para Implementación, administración y operación de parqueaderos como patio de depósito para las inmovilizaciones de vehículos y/o arrendamiento, adecuación, administración, mantenimiento y operación de patios adicionales de inmovilización de vehículos y de vehículos tipo grúa para el traslado de vehículos a los patios de inmovilización y/o arrendamiento de dichos equipos en condiciones de seguridad para los usuarios y el DATT estableciendo el dimensionamiento, equipamiento físico, tecnológico, condiciones de operación, recurso humano requerido y una proyección de recaudo.	$ 6.587.342
SUBTOTAL ANTES DE IVA			$ 22.277.352
IVA (19%)			$ 4.232.697
TOTAL OFERTA ECONOMICA ADICIONAL			**$ 26.510.049**

4. Los profesionales que se requieren para realizar las actividades descritas anteriormente son:

 a. **Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Finanzas o Economía**: Estos profesionales analizan los costos y beneficios de los trámites de tránsito y transporte, así como a identificar las tendencias en los precios y las tarifas de acuerdo con las condiciones comerciales y de mercado comparados con otras entidades similares. **Dedicación 50%**
 b. **Contador público titulado:** determina los costos asociados con los trámites de tránsito y transporte, como los valores de registro de vehículos, los costos de inspección y los costos de licencias (especies venales). **Dedicación 100%**
 c. **Profesional en Derecho con postgrado en Derecho Público y/o Contratación Estatal:** con experiencia en tránsito y transporte: El abogado ayuda a identificar y comprender las leyes y regulaciones que se aplican a los trámites de tránsito y transporte, y cómo pueden afectar los costos de forma directa e indirecta. **Dedicación 100%**
 d. **Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Redes de computadores:** con especialización en telecomunicaciones con experiencia en dirección y coordinación técnica de proyectos IT, desarrollará la estructuración de los sistemas y herramientas para automatizar y simplificar los procesos de tránsito y transporte, lo que podría reducir los costos operativos. **Dedicación 100%**

Sin otro particular,

Ing. Javier Rodríguez Aguirre
Segurytecnia de Colombia.

Reviso – Dra. Gladys Rodríguez
Proyectó: Ing. Abraham Acosta.